

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

78.201/07. *Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médica Especialista en Análisis Clínicos.*

Por haberse extraviado el título de Médica Especialista en Análisis Clínicos de D.^a María Juncal Sánchez Alonso, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 19 de julio de 1993 e inscrito al n.º 1993149649 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 21 de noviembre de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones. D. José Luis Centeno Castro.

78.206/07. *Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Aparato Digestivo.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Aparato Digestivo de D. José María López Balaguer, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 22 de enero de 2001 e inscrito al n.º 2001098205 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, D. José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

78.163/07. *Resolución de la Dirección General de Inclusión Social, de fecha 17 de diciembre de 2007, relativa al aviso de notificación de 7 de septiembre de 2007, a la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, c/ Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid).*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid):

Que con fecha 7 de septiembre de 2007, se ha dictado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Resolución declarativa de incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida con cargo a la convocatoria del régimen general, en el Área de Acción Social, Infancia y Familia, del año 2004 y la obligación de proceder al reintegro de 35.180,54 euros, de los que 31.829,21 euros corresponden a la falta de justificación de parte de la subvención y 3.351,33 euros a los intereses de demora.

De la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado en el plazo de 10 días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que se inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recur-

so potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados de la forma indicada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Inclusión Social, Juan Carlos Mato Gómez.

78.164/07. *Resolución de la Dirección General de Inclusión Social, de fecha 17 de diciembre de 2007, relativa al aviso de notificación de 7 de septiembre de 2007, a la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, c/ Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid).*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid).

Que con fecha 7 de septiembre de 2007, se ha dictado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Resolución declarativa de incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida con cargo a la convocatoria del régimen general, en el Área de Acción Social, Infancia y Familia, del año 2003 y la obligación de proceder al reintegro de 5.879,27 euros, de los que 5.432,22 euros corresponden a la falta de justificación de parte de la subvención y 447,05 euros a los intereses de demora.

De la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado en el plazo de 10 días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que se inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados de la forma indicada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Inclusión Social, Juan Carlos Mato Gómez.

78.165/07. *Resolución de la Dirección General de Inclusión Social de fecha 17 de diciembre de 2007, relativa al aviso de notificación de 7 de septiembre de 2007 a la Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, c/ Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224-Madrid).*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la

Entidad Defensa de Niños y Niñas Internacional, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mariano de Lucas, n.º 9, Pozuelo de Alarcón (28224-Madrid):

Que con fecha 7 de septiembre de 2007, se ha dictado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Resolución declarativa de incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida con cargo a la Convocatoria del régimen general, en el Área de Acción Social, Infancia y Familia, del año 2002 y la obligación de proceder al reintegro de 34.250,98 € de los que 29.106,38 € corresponden a la falta de justificación de parte de la subvención y 5.144,60 € a los intereses de demora.

De la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado en el plazo de 10 días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que se inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados de la forma indicada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—Director General de Inclusión Social, Juan Carlos Mato Gómez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

78.992/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica subterránea a 220 kV «Parque de Ingenieros-Antonio Leyva», en la provincia de Madrid.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid) Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de autorización administrativa ha sido sometida a información pública, no presentándose alegaciones ni oposición alguna durante el período reglamentariamente establecido.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa de la exposición al público, en la que no consta que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos al Ayuntamiento de Madrid, al Canal de Isabel II, al Ministerio de Fomento, a Telefónica, al ADIF, a Unión Fenosa, a Gas Natural, a ONO, y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

De los informes emitidos no se deduce oposición a la instalación proyectada, habiéndose aceptado por la empresa titular de la línea los condicionados propuestos.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid solicitando informe a los efectos previstos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por ambos organismos se emite informe favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007.

Resultando que la citada línea eléctrica se encuentra incluida en el documento de «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011. Revisión 2005-2011» de marzo de 2006, aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar A Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica subterránea a 220 kV «Parque de Ingenieros-Antonio Leyva», cuyas características principales son:

Trazado: La nueva línea eléctrica se ha proyectado subterránea en su totalidad. Tiene una longitud total de aproximadamente, 5.502 metros y comparte parte del trazado de la línea a 220 kV Ventas-Villaverde. Contará con 9 cámaras de empalme, 5 de las cuales también las compartirá con el circuito de la línea Ventas-Villaverde.

La canalización parte de la subestación del Parque de Ingenieros por la calle de Alcocer, continúa por la calle de Eduardo Barreiros y la carretera de Carabanchel a

Villaverde hasta la calle de Rafaela Ybarra, prosigue por la calle de Gainza hasta cruzar la avenida de los Poblados, y sigue por la calle de Ricardo Beltrán y Rozpide hasta la calle de San Magín, cruza la calle de Marcelo Usera y continua hasta introducirse en la galería de Iberdrola que cruza el paseo de Santa María de la Cabeza y llega hasta la subestación de Antonio Leyva.

Una vez que se ponga en servicio esta instalación y la nueva línea subterránea a 220 kV «Villaverde-Parque de Ingenieros», podrá desmontarse la actual línea eléctrica aérea, de doble circuito, entre las subestaciones de Villaverde y Antonio Leyva. Este desmontaje comprende la retirada de 24 apoyos y aproximadamente 6.895 metros de dos circuitos de conductor Duplex Gull, cable de tierra y fibra óptica.

Características técnicas:

Capacidad de transporte: 510 MVA.

Conductores. Cables de aislamiento seco 1x2000 mm² Cu.

Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE-PE.

Pantalla metálica: Corona de hilos Cu 280 mm².

Contraespira: Cinta metálica.

Cubierta exterior: Poliolfina termoplástica.

Terminales: Para la entrada a las subestaciones de Antonio Leyva y Parque de Ingenieros se dispondrá de terminales de tipo interior, ya que las subestaciones serán compactadas.

La finalidad de la instalación es atender el crecimiento de la demanda y proporcionar una mayor fiabilidad al sistema de transporte de 220 kV en la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

78.223/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativo a la expropiación de la obra: Urgencia.-553-SE.-Proyecto de agrupación de vertidos urbanos, aliviaderos y estaciones de bombeo de pluviales y emisario hasta la E.D.A.R.-T.M. Écija (Sevilla).*

La obra antes citada, fue declarada de urgencia en el Real Decreto-ley 9/2007, de 5 de octubre, y es aplicable a la misma el procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas cuya relación se cita, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Écija el día 5 de febrero de 2008, a partir de las 09:30 horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por Edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, Plaza de España Sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.–El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS

Día	Hora	N.º Finsa	Propietarios/as	Polígono-parcela	Servidumbre de acueducto (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
05-feb	9:30	MI-10	Centro Comercial Las Torres.	–	0,00	700,00	0,00
05-feb	9:30	MD-2	Ministerio de Fomento.	–	6,00	988,00	1.051,00
05-feb	10:00	MI-19	Mercedes Álvarez García.	60-142	331,39	34,40	860,00
05-feb	10:00	MI-20	Francisco Gutiérrez Egea y Eulogia Delgado Flores.	60-149	0,00	282,65	0,00
05-feb	10:30	MI-24	Francisco Osuna Bermudo y M.ª Carmen Romero Carmona.	66-13	345,00	25,00	934,00
05-feb	10:30	MI-25	Sociedad para el Desarrollo, Empleo y Tecnología.	–	227,00	59,00	669,00
05-feb	11:00	MI-26	José, Francisco, Mario y Juan Manuel Berral Parra y José Antonio y Pilar Narváez Berral. Regina Narváez Berral. Manuel Narváez Berral. Fco. Narváez Berral.	66-11	677,00	100,00	1.997,00
05-feb	11:30	MI-27	Manuel Martín García y Dolores Linares Domínguez	66-151	435,00	50,00	1.127,00
05-feb	12:00	MI-28	M.ª Ángeles Laguna Gálvez. Aurora Laguna Gálvez. José Laguna Gálvez. Manuel Ortiz Llamas. Francisco Méndez Laguna. José Luis Méndez Laguna y M.ª Isabel Martín García. Antonio Méndez Laguna y M.ª Teresa García Rollo. Carmen Laguna Gálvez. M.ª Josefa Ortiz Llamas. Matilde Laguna Gálvez, Manuel y Ángeles Laguna Ortiz y Juan Ignacio y M.ª Carmen Guisado Laguna.	66-148	356,86 (servidumbre de suelo y vuelo) 1.416,29 (servidumbre de acueducto)	1.555,00	929,50
05-feb	12:30	MI-32	Manuel, Miguel y M.ª Carmen Cejas Rueda.	66-149	195,00	8,00	681,77
05-feb	12:30	MI-33	Hormigones Écija, S.A.	66-9006	31,00	0,00	0,00
05-feb	13:00	MI-37	Marcelino Cejas Gálvez	59-17	428,73	8,00	1.023,90
05-feb	13:00	MI-38	Herederos de Elisa Cejas Gálvez	59-251	275,10	0,00	725,35